



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación"

2009



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SEDE CENTRAL
RUC N°: 20131370998

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 297,480.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos de Ley vigente y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo de 2009**.

El Expediente de Contratación fue aprobado el 20 de marzo de 2009, a través de Resolución de Secretaria General N° 0298-2009-ED; asimismo, mediante la citada Resolución se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**.
- Comunicado N° 001-2009/PRE – CONSUCODE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 16 de Abril del 2009
- Registro de Participantes.....: Del 17 de Abril al **15 de Mayo del 2009**
- Formulación de Consultas.....: Del 17 al 23 de Abril del 2009
- Absolución de Consultas: El 29 de Abril del 2009
- Observaciones a las Bases.....: Del 30 de Abril al 07 de Mayo del 2009
- Absolución de las Observaciones.....: El 13 de Mayo del 2009
- Integración y Publicación de las Bases Integradas de no Haberse Presentado Observaciones¹: El 14 de Mayo del 2009
- Presentación de Propuestas.....: El 21 de Mayo del 2009, en Acto Público.
El acto público se realizará en la Oficina de Procesos Públicos del Ministerio de Educación, en Av. de la Poesía N° 155, San Borja a las **10:00 horas**.
- Evaluación de Propuestas.....: Del 22 al 27 de Mayo 2009.
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: El 28 de Mayo del 2009, en Acto Público.
El acto público se realizará en la Oficina de Procesos Públicos del Ministerio de Educación, en Av. de la Poesía N° 155, San Borja a las **16:00 horas**.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

¹ En caso de presentarse observaciones a las Bases será de aplicación el Artículo 58° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia correspondiente de fecha actual, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

De acuerdo con lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases, serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, constará en el pliego absolutorio debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formulo, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Reglamento.

2.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las Observaciones a las Bases serán presentadas por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

Los participantes podrán formular observaciones a las Bases las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 26° de la Ley, de cualquier



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, de conformidad al Artículo 56° del Reglamento. Dichas observaciones serán presentadas en ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.7 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamental y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD** y al **OSCE**, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a mas tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor a ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad o el OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

2.8 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52º del Reglamento.

2.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.

En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuaran dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59º del Reglamento.

PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento.

NOTA: La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

2.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.10.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.10.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Público**, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica solo se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración
del Centro de Datos del Ministerio de Educación"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de
Administración del Centro de Datos del Ministerio de
Educación"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

El Acto Público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

2.10.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del Acto Público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

2.10.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.10.4.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores-RNP: **Capítulo de Servicios.**
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según **Anexo N° 02.** *Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.*
- d) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases – según **Anexo N° 03.** *Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.*
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, acorde al Artículo 36° de la Ley, según **Anexo N° 04.**
- f) *Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Sin perjuicio de la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 03).*
- g) *Copia simple de la inscripción de la persona jurídica en la SUNARP, en la cual se establece su objeto social y los poderes de su representante legal.*
- h) *Promesa de subcontratación (de ser el caso), de acuerdo al artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Documentos Facultativos:

- i) *Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad materia de la convocatoria, según **Anexo N° 06.***
- j) *Copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio.*
- k) *Declaración Jurada del postor ofertando el plazo adicional de ejecución del servicio, según **Anexo N° 05.***
- l) *Copia simple de los certificados de especialización en servidores SUN*

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

m) **Declaración Jurada del postor ofertando el material de capacitación.**

2.10.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 08**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto equivalente **al 1 % del Valor Referencial**.

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

2.11 PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

2.11.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en los requerimientos técnicos mínimos (términos de referencia) contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de 80 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

2.11.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total

2.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

En la fecha señalada en las Bases, el comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignara el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

En el supuesto que dos (02) o mas empresas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuara acorde a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento.

2.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de producido.

Cuando se hayan presentado dos (02) o mas propuestas, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, a través de la garantía de Seriedad de la Oferta.

Para ser considerada válida una propuesta, deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los Artículos [137° y 148° del Reglamento](#).

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del monto adjudicado y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación del servicio a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.

3.3 DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Capítulo VI Requerimientos Técnicos Mínimos.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167 y 168° del Reglamento.

3.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, tras la conformidad del informe mensual de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo presentado por el proveedor.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días naturales de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación

1. GENERALIDADES

1.1. Justificación

El Ministerio de Educación cuenta con 03 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000, 01 Servidor SUN Fire V480 y una (01) consola de administración SUN Blade 150 los cuales son utilizados para los alojar a los Sistemas de Información de misión crítica para el Ministerio, como son el Sistema Único de Planillas (SUP) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (BAAN).

Los 04 Servidores SUN y la consola de administración cuentan actualmente con un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo el cual está próximo a culminar, por lo que es necesario que se renueve dicho servicio.

La falta del servicio de mantenimiento para los equipos en mención, pone en riesgo la continuidad de operaciones de los procesos de Producción de Planillas y Gestión Administrativa, los cuales dan soporte a los procesos críticos del Ministerio de Educación y consecuentemente apoyan al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto es imprescindible contar con la renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para que el Ministerio de Educación tenga la confianza de que sus sistemas críticos se encuentren siempre disponibles.

1.2. Objetivo

Renovar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 04 Servidores SUN, 01 consola de administración SUN y todos sus periféricos por el periodo de un (01) año.

1.3. Alcance

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo será realizado en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, sito en Calle del Comercio 197 San Borja - Lima.

1.4. Finalidad Pública

El Ministerio de Educación es el órgano rector del sector educación, cuenta con planes y proyectos para la atención del sistema educativo nacional, para lo cual aplica las Tecnologías de la Información para optimizar sus procesos de gestión institucional y brindar un mejor servicio. Dentro de este contexto, los servidores SUN, consola y periféricos apoyan a los procesos administrativos del Ministerio de Educación y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado garantiza su disponibilidad y continuidad, beneficiando a la sociedad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

2. Requisitos del Postor

El postor deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- a) El postor deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- b) Experiencia en el mercado, con mayor igual a cinco servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores SUN. Se deberá acreditar la experiencia con órdenes de servicio y/o contratos con sus respectivas facturas canceladas.
- c) Deberá contar con 02 especialistas certificados en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores SUN (hardware) y así como en la Administración del Sistema Operativo SUN Solaris (software). El postor deberá presentar el curriculum vitae y certificaciones del personal solicitado.
- d) El postor deberá asignar a un jefe responsable de la cuenta durante el tiempo de duración del contrato, quien será el vínculo permanente entre la empresa de servicios y los técnicos responsables del Ministerio de Educación.
- e) Los postores deberán de presentar ofertas que cubran el servicio en su totalidad (servidores y periféricos). Las ofertas parciales serán rechazadas, por su parte el Ministerio de Educación adjudicará en su totalidad el servicio a un único postor.
- f) Los postores deberán de presentar una carta del fabricante SUN Microsystems acreditando estar autorizado para brindar los servicios de mantenimiento ofertados o deberán contar con los equipos y componentes de contingencia detallados en el Anexo 01 "Equipos y Componentes Requeridos ON-SITE para el Mantenimiento Correctivo de Hardware", los cuales deberán permanecer en el Centro de Datos del Ministerio de Educación durante la vigencia del contrato. Los equipos y componentes de contingencia deberán ser ingresados al Centro de Datos del Ministerio de Educación durante los primeros 15 días calendario después de la firma del contrato, debiendo pasar pruebas de revisión de su operatividad total (hardware y software) con la finalidad de que se garantice su buen estado y se de uso de sus partes en caso de contingencia. En caso que la empresa no cumpla con la entrega de los equipos y componentes de contingencia se incurrirá en una falta grave de incumplimiento del contrato.

3. Condiciones Generales del Servicio

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se iniciará a partir de la firma del contrato y orden de servicio, teniendo un período de duración de un (01) año.
- El servicio incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, equipos. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por la empresa postora.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- La empresa deberá considerar en la elaboración de su propuesta todos los componentes del servidor, los dispositivos de almacenamiento (discos), arreglos de discos internos y externos, dispositivos de tape backup internos y externos, disqueteras, lectoras ópticas, tarjetas principales, tarjetas de comunicaciones, controladoras SCSI, microprocesadores, módulos de memoria, ventiladores, fuentes de poder, consola KVM más switch KVM con sus respectivos cables, 03 Cabinet Systems marca SUN Microsystems incluyendo sus cables, PDU y otros componentes que aseguren la total operatividad de estos servidores. La empresa podrá considerar en su propuesta la inclusión de los elementos que considere necesarios para alcanzar el objetivo del presente servicio.
- La empresa deberá entregar mensualmente (o cuando el Ministerio de Educación lo solicite) informes sobre los trabajos realizados de mantenimiento preventivo y correctivo. En base al cumplimiento de los términos contractuales consignados en estos informes se otorgará la conformidad al servicio.
- Debido a que el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de renovación de su plataforma tecnológica de servidores, la empresa deberá presentar los costos mensuales del servicio de forma desagregada por cada servidor y sus periféricos. El Ministerio de Educación podrá retirar del contrato de mantenimiento a partir del tercer mes, uno o todos los servidores que están bajo dicho contrato, realizando únicamente el pago correspondiente por los equipos que mantenga brindando el servicio.

4. Detalle del Servicio

4.1. Detalle de los Servidores y Periféricos

- En el Cuadro N° 01 se detallan las especificaciones técnicas de los 04 servidores SUN, de la consola de administración y de los periféricos relacionados a cada uno de ellos.
- En 02 de los servidores SUN Ultra Enterprise 3000 se encuentran instalados el software de clustering de alta disponibilidad QualixHA+, siendo obligación del postor brindar soporte al mencionado software de clustering.

4.2. Detalle del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Hardware y Software Base

Son las actividades de carácter obligatorio asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo. El proveedor deberá efectuar estos servicios por el periodo de un (01) año, contados a partir de la firma del contrato y orden de servicio.

Estas actividades incluyen mínimamente:

Realizar diagnósticos de hardware y software.

- Instalar service packs, hot fixes, microcódigos, firmware y mantenimiento de las versiones de software base, de ser necesarias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- Reemplazar componentes defectuosos, incluyendo el correspondiente mantenimiento preventivo de acuerdo a lo requerido.

Los servicios de Mantenimiento y Soporte de Hardware y Software, deberán ser efectuados por personal debidamente certificado y se realizarán sin costo adicional para el Ministerio de Educación.

4.3. Condiciones del Servicio

- Reemplazo de componentes:** Si cualquier componente, bien o software, quedará inoperativo, o presentara un funcionamiento defectuoso hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendarios; en cualquiera de ambos casos, el proveedor deberá reemplazar dicha parte, bien o software, por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- Tiempo de respuesta:** El tiempo de respuesta se define como el periodo desde que se genera el requerimiento de servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor toma contacto con los funcionarios encargados de la administración y/o operación de la plataforma que integra la solución. Este tiempo de respuesta no deberá exceder a (02) dos horas.
- Tiempo de solución de problemas:** El tiempo de solución de problemas se define como el periodo desde que se genera el requerimiento de servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el momento que el proveedor restaura completamente la operatividad de los equipos. Este tiempo de solución de problemas no deberá exceder a (06) seis horas, en caso de no lograr poner en operación los equipos, el proveedor deberá instalar de forma inmediata un equipo de respaldo similar o superior al que tuviera en reparación.
- Cobertura Horaria:** El horario de atención solicitado se realizará en modalidad de Horario Extendido, es decir con una cobertura de 24 horas del día, los 7 días de la semana, las 52 semanas del año.
- Costos complementarios:** Las empresas deberán considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. Cualquier costo generado por estos conceptos serán asumidos por la empresa proveedora del servicio y no representarán costo adicional alguno al Ministerio de Educación.

4.4. Requerimientos Mínimos del Servicio de Mantenimiento Preventivo.

- Periodicidad mínima de dos (02) veces en el periodo de 1 año.
- Servicio de diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento (test) de los equipos, en cada servicio (incluye hardware y software).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- Configuración y/o reconocimiento de los equipos, afinamiento (tuning) de los servidores, de ser necesario. El tuning, se refiere a toda la configuración en el servidor. Incluye el sistema operativo.
- Limpieza interna y externa de los servidores y periféricos.
- Detección y eliminación de cualquier tipo de malware.
- El horario y días para realizar este mantenimiento, se realizará con la previa aceptación de la Oficina de Informática.
- Pruebas de los Servidores y Periféricos.
- Ordenamiento de las conexiones de servidores y sus periféricos en 03 gabinetes, para lo cual el proveedor deberá considerar para la elaboración de la presente propuesta, todos los componentes y/o materiales y personal necesarios para este fin.
- Reubicación de los 04 servidores y sus periféricos, dentro del Centro de Datos del Ministerio, de ser necesario.

4.5. Requerimientos Mínimos del Servicio de Mantenimiento Correctivo.

- Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24 x 7 x 52).
- Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos. Incluyendo el sistema operativo y software de clustering.
- Servicio de cambio de partes o periféricos (en caso de ser necesario) y reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los Servidores y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Atención y soporte técnico al usuario, ON-SITE y/o en forma remota, según sea el caso o la intensidad del problema presentado.
- Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo a los servidores y periféricos, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un correo electrónico.
- Asegurar y proveer con el nivel de servicio especificado en el presente documento, los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad de los servidores y periféricos, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo cuando una falla o irregularidad se produzca.
- Incluye toda configuración del sistema operativo. Los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas serán incorporados a los equipos objetivos del contrato a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

- Todos los servicios derivados de las presentes especificaciones, en cuya ejecución deberán respetar y cumplir los tiempos de respuesta y solución de problemas requeridos.

4.6. Reconfiguración de Servidores y Servicios del Sistema Operativo SUN Solaris

- El Ministerio de Educación podrá requerir a la empresa la reinstalación o reconfiguración del sistema operativo SUN Solaris y sus servicios de sistema operativo (versión soportada por el hardware del equipo), para los fines que estime conveniente.

4.7. Notificación de Incidentes de Soporte

Al ocurrir un desperfecto, el Ministerio deberá comunicar de inmediato al proveedor y facilitará el acceso a los servidores en el Centro de Datos, bajo las condiciones de seguridad establecidas por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño con las normas de seguridad del Ministerio.

4.8. Capacitación

Con la finalidad que el Ministerio de Educación pueda solucionar sus problemas de soporte de primer nivel y reportar de forma más precisa los problemas presentados, se requiere como mínimo 40 horas de capacitación para 05 personas de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación, en la administración del Sistema Operativo SUN Solaris (versión vigente), el cual debe incluir mínimamente: Instalación y configuración del sistema operativo en arquitecturas SPARC, administración de volúmenes de disco, configuración de red y servicios básicos del sistema operativo, diagnóstico y reporte de problemas. El proveedor deberá proporcionar todos los recursos (equipos, ambientes y personal) para que se realice la capacitación.

5. Forma de Pago

El pago se realizará de forma mensual, tras la conformidad del informe mensual de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo presentado por el proveedor.

6. Confidencialidad

La empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al Ministerio de Educación. Así como también a no violar la confidencialidad, integridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto información alguna.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
GeneralOficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CUADRO N° 01: DETALLE DE LOS SERVIDORES	
1	SERVIDOR N° 01
1.1	Especificaciones Técnicas del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000
1.1.1	Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 02 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1 MB de memoria caché externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
1.1.2	Memoria configurada 1 GB.
1.1.3	Una tarjeta I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400 Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles sbus para ampliación de I/O, un puerto Fast Ethernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de módulo de Fibra Óptica para la conexión de arreglos de discos SPARC Storage Array.
1.1.4	Interface de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
1.1.5	Tarjeta de cuatro puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
1.1.6	Dos módulos de fibra óptica en el controlador de fibra de la tarjeta I/O Board. Cada módulo de fibra óptica proporciona una conexión full dúplex a los arreglos de discos SPARC Storage Array.
1.1.7	Un disco interno de 4.2 Gb y un disco de 18.2 Gb Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
1.1.8	Capacidad de acomodar hasta 10 discos internos Fast/Wide SCSI-2 de 20 MB/seg con tecnología Hot-Plug.
1.1.9	Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
1.1.10	Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
1.1.11	Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI-2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
1.1.12	Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack Autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes Fast SCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
1.1.13	Un controlador de video TurboGX 1024x768, DP .28mm.
1.1.14	Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack).
1.1.15	Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
1.1.16	Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
1.1.17	Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
GeneralOficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CUADRO N° 01: DETALLE DE LOS SERVIDORES	
1.1.18	01 Cabinet Systems marca Sun Microsystems.
1.2	SERVIDOR N° 01: Almacenamiento del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000 (Periféricos)
1.2.1	02 sistemas de arreglos externos Sun Sparc Storage Array modelo 114.
1.2.2	18 discos de 4.2GB un arreglo y 16 discos, el segundo arreglo externo Sun Sparc Storage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 34 discos de 4.2 GB.
1.2.3	Doble conexión de fibra óptica al servidor.
1.2.4	Se tiene configurado en Raid 0, Raid 1, Raid 0+1 y Raid 5.
1.2.5	02 cables de fibra, 01 cable de fibra óptica por arreglo externo.
2	SERVIDOR N° 02
2.1	Especificaciones Técnicas del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000
2.1.1	Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 02 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1 MB de memoria caché externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
2.1.2	Memoria configurada 1 GB.
2.1.3	Una tarjeta I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400 Mbytes/seg., un (01) slot disponible sbus para ampliación de I/O, un puerto Fast Ethernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de módulo de Fibra Óptica para la conexión de arreglos de discos SPARC Storage Array.
2.1.4	Interface de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
2.1.5	Tarjeta de cuatro puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
2.1.6	Cuatro módulos de fibra óptica en el controlador de fibra de la tarjeta I/O Board. Cada módulo de fibra óptica proporciona una conexión full dúplex a los arreglos de discos SPARC Storage Array.
2.1.7	Cinco discos internos de 4.2 Gb y dos discos de 18.2 Gb Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI2 de la tarjeta I/O.
2.1.8	Capacidad de acomodar hasta 10 discos internos Fast/Wide SCSI-2 de 20 MB/seg con tecnología Hot-Plug.
2.1.9	Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
2.1.10	Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
2.1.11	Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI-2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
2.1.12	Una unidad interna de cintas DAT 4mm DDS-3, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
2.1.13	Un controlador de video TurboGX 1024x768, DP .28mm.
2.1.14	Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
GeneralOficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CUADRO N° 01: DETALLE DE LOS SERVIDORES	
2.1.15	Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
2.1.16	Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
2.1.17	Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
2.1.18	01 Cabinet Systems marca Sun Microsystems.
2.2	Servidor N° 02: Almacenamiento del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000 (Periféricos)
2.2.1	01 sistemas de arreglo externo Sun Sparc Storage Array modelo 114.
2.2.2	30 discos de 4.2GB cada arreglo externo Sun Sparc Storage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
2.2.3	Doble conexión de fibra óptica al servidor.
2.2.4	Se tiene configurado en Raid 0, Raid 1, Raid 0+1 y Raid 5.
2.2.5	04 cables de fibra, 02 cables de fibra óptica por arreglo externo.
3	Servidor N° 03
3.1	Especificaciones Técnicas del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000
3.1.1	Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 02 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1 MB de memoria caché externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
3.1.2	Memoria configurada 1 GB.
3.1.3	Una tarjeta I/O (I/O Board) que incluye: dos canales de I/O SBUS de 400 Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles sbus para ampliación de I/O, un puerto Fast Ethernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de módulo de Fibra Óptica para la conexión de arreglos de discos SPARC Storage Array.
3.1.4	Interface de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
3.1.5	Tarjeta de cuatro puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
3.1.6	Dos módulos de fibra óptica en el controlador de fibra de la tarjeta I/O Board. Cada módulo de fibra óptica proporciona una conexión full dúplex a los arreglos de discos SPARC Storage Array.
3.1.7	Tres discos internos de 4.2 Gb Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
3.1.8	Capacidad de acomodar hasta 10 discos internos Fast/Wide SCSI-2 de 20 MB/seg con tecnología Hot-Plug.
3.1.9	Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
3.1.10	Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
3.1.11	Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI-2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
3.1.12	Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack Autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes Fast SCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
GeneralOficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CUADRO N° 01: DETALLE DE LOS SERVIDORES	
3.1.13	Un controlador de video TurboGX 1024x768, DP .28mm.
3.1.14	Conectado a una consola de administración (Switch KVM, monitor, teclado y mouse, tipo rack)
3.1.15	Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
3.1.16	Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
3.1.17	Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
3.1.18	01 Cabinet Systems marca Sun Microsystems.
3.2	Servidor N° 03: Almacenamiento del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000 (Periféricos)
3.2.1	01 sistema de arreglo externo Sun Sparc Storage Array modelo 114.
3.2.2	30 discos de 4.2GB cada arreglo externo Sun Sparc Storage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
3.2.3	Doble conexión de fibra óptica al servidor.
3.2.4	Se tiene configurado en Raid 0, Raid 1, Raid 0+1 y Raid 5.
3.2.5	02 cables de fibra, 02 cables de fibra óptica por arreglo externo.
4.	Servidor N° 04
4.1.	Especificaciones Técnicas del Servidor SUN Fire V480
4.4.1.	4 Procesadores CPU Ultra Sparc III Cu 1.34 GHz.
4.4.2.	32 módulos de memoria DDR DIMM ECC 512 MB (16 Gb)
4.4.3.	Tarjeta de video 24 bit color frame buffer XVR-100 Graphics Accelerator
4.4.4.	02 interfaces de red 10/100/1000 Mb Gigabit Ethernet
4.4.5.	01 DVD-ROM
4.4.6.	01 FC-AL HSSDC
4.4.7.	02 Discos Duros 72 GB FC-AL
4.4.8.	01 Tarjeta para administración remota RSC
4.4.9.	Sistema Operativo Solaris 9 (64-bits).
5	Consola de Administración
5.1.	Especificaciones Técnicas Sun Blade 150
5.1.1.	01 procesador CPU Ultra Sparc III 650 MHz.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CUADRO N° 01: DETALLE DE LOS SERVIDORES	
5.1.2.	01 módulo de memoria DDR DIMM ECC 256 MB
5.1.3.	01 tarjeta de video 24 bit color frame buffer PGX64
5.1.4.	01 interfaz de red 10/100
5.1.5.	01 DVD-ROM
5.1.6.	01 Disco Duro 80 GB EIDE
5.1.7.	01 Teclado y 01 Mouse
5.1.8.	Monitor 17" Flat CRT Monitor
5.1.9.	Sistema Operativo SUN Solaris 09



*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Cuadro 2

"Equipos y Componentes Requeridos ON-SITE para el Mantenimiento Correctivo de Hardware"

1	SERVIDOR DE CONTINGENCIA N° 01
1.1	Especificaciones Técnicas del Servidor de Contingencia SUN Ultra Enterprise 3000
1.1.1	Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 02 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1 MB de memoria caché externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
1.1.2	Memoria configurada 1 GB.
1.1.3	Dos tarjetas I/O (I/O Board) que incluyen c/u: dos canales de I/O SBUS de 400 Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles sbus para ampliación de I/O, un puerto Fast Ethernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de módulo de Fibra Óptica para la conexión de arreglos de discos SPARC Storage Array.
1.1.4	Interface de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
1.1.5	Tarjeta de cuatro puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
1.1.6	Dos módulos de fibra óptica por controlador de fibra de la tarjeta I/O Board. Cada módulo de fibra óptica proporciona una conexión full dúplex a los arreglos de discos SPARC Storage Array.
1.1.7	Un disco interno de 4.2 Gb y un disco de 18.2 Gb Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
1.1.8	Capacidad de acomodar hasta 10 discos internos Fast/Wide SCSI-2 de 20 MB/seg con tecnología Hot-Plug.
1.1.9	Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
1.1.10	Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
1.1.11	Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI-2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
1.1.12	Un controlador de video TurboGX 1024x768, DP .28mm.
1.1.13	Tres fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia. Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
1.1.14	Sistema Operativo Sun Solaris 2.6 , instalado y totalmente operativo para la verificación del funcionamiento del equipo.
1.1.15	Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.
2.	Servidor de Contingencia N° 02
2.1.	Especificaciones Técnicas del Servidor de Contingencia SUN Fire V480
2.1.1.	02 Procesadores CPU Ultra Sparc III Cu 1.34 GHz.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

2.1.2.	8 módulos de memoria DDR DIMM ECC 512 MB (4 Gb)
2.1.3.	Tarjeta de video 24 bit color frame buffer XVR-100 Graphics Accelerator
2.1.4.	02 interfaces de red 10/100/1000 Mb Gigabit Ethernet
2.1.5.	01 DVD-ROM
2.1.6.	01 FC-AL HSSDC
2.1.7.	02 Discos Duros 72 GB FC-AL
2.1.8.	01 Tarjeta para administración remota RSC
2.1.9.	Sistema Operativo Solaris 9 (64-bits), totalmente operativo para la verificación de su funcionamiento.

3	Componentes de Contingencia para Arreglo Externo Sun Sparc Storage Array modelo 114
3.1	01 sistema de arreglo externo Sun Sparc Storage Array modelo 114.
3.2	04 discos de 4.2GB para el arreglo Sun Sparc Storage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CAPITULO V **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA **(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 50 PTOS

A.1 Experiencia en la actividad

Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servidores SUN, consola y periféricos iguales al objeto del proceso**, con una antigüedad máxima de 02 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta una (01) ves el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente con máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretende acreditar.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de servicios de ejecución periódica solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite un volumen de ventas igual o superior al valor referencial, al resto de los postores se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo al volumen de ventas declarado.

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

(*)Nota:

1. En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de servicio adicional al de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.

2. En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 50 Puntos

B.1 Personal especializado

Máximo 20 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que cuente con personal especializado en el Mantenimiento Preventivo-Correctivo de servidores SUN.

Dicha experiencia será acreditada con copia de los certificados de especialización en servidores SUN del personal encargado del servicio.

No serán consideradas aquellas copias que sean ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras o les falte algún dato como el nombre, la fecha o la firma del representante de la institución que lo otorga.

El puntaje será otorgado conforme al siguiente detalle:

Cantidad de Personal Especializado	Puntos
Cuatro personas especializadas	20
Tres personas especializadas	15

B.2 Mejora en el plazo de servicio

Máximo 20 Puntos

Se otorgará el puntaje a aquellos postores que mejoren el plazo de prestación del servicio, ofreciendo brindar meses adicionales de servicio sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

El puntaje será otorgado conforme a la siguiente tabla:

Meses Adicionales de Servicio	Puntaje
Dos (02) meses adicionales	20 Puntos
Un (01) mes adicional	10 Puntos

B.3 Material de capacitación

10 Puntos

Se otorgará el puntaje a aquellos postores que proporcionen material de estudio en versión digital e impreso en la capacitación establecida en el Capítulo IV: Requerimientos Técnicos Mínimos.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

San Borja, ____ de _____ de 2009

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024
Presente.-

..... (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO**
PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N°quien
se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados
al proceso de selección.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (*)

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Borja, ___ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en; Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024**, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación", **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar [el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación](#), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las presentes Bases.

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Santiago de Surco, ____ de _____ de 2009

EMPRESA 1
Representante Legal
D.N.I.

EMPRESA 2
Representante Legal
D.N.I.

CONSORCIO
Representante Común
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO ADICIONAL DE SERVICIO

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024

Presente

Por medio de la presente(Razón Social del Postor) ofrece (.....) meses adicionales de servicio sin incremento del costo para el Ministerio de Educación

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

**ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA REFERIDA A LA
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

San Borja, ___ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

Nota:

Los servicios solicitados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 08 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0006-2009-ED/UE 024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Requerimientos Técnicos Mínimos, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Monto Total en Nuevos Soles S/.
Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación	

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

San Borja, ____ de _____ de 2009

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO N° -2009.....

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024, Sede Central, con R.U.C. N°, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado EL MINISTERIO, debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2009-ED; y de la otra parte la empresa _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio para efectos del presente contrato en _____, debidamente representada por su representante legal, el Sr. _____, identificado con DNI N° _____, según poder inscrito en la partida N° de la Oficina Registral de de la SUNARP, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección de **Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación"**, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

"**EL MINISTERIO**" convocó al Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024 (Primera Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de _____, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200__, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200__, otorgó la Buena Pro a "**EL CONTRATISTA**".

CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo por el período de un año, hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176°, 177° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Asimismo, EL MINISTERIO, según sus necesidades, podrá ampliar o disminuir el plazo señalado en el presente Contrato, previa comunicación mediante carta simple y de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA : MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

El pago se realizará de forma mensual, tras la conformidad del informe mensual de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo presentado por el proveedor.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente al Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Servicio.
3. La Conformidad a la prestación del servicio dada por la Oficina de Informática.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DEL CONTRATISTA

- 5.1.1. Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato.
- 5.1.2. No ceder su posición contractual.
- 5.1.3. No transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo, salvo autorización expresa del **MINISTERIO**.
- 5.1.4. Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 5.1.5. Las previstas en las Bases Integradas y Términos de Referencia del proceso de **Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024** y demás que por ley correspondan.

5.2 DEL MINISTERIO

- 5.2.1. Cancelar los pagos por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 04 Servidores SUN y 01 Consola de Administración del Centro de Datos del Ministerio de Educación, en los que se incluirán las deducciones por concepto de penalidades en caso de haberlas.
- 5.2.2. Brindar las facilidades que el caso requiere.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

5.2.3. Proporcionar a la **CONTRATISTA** toda la información requerida a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA : GARANTIAS

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

a) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024.

b) **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024.

CLAUSULA SÉTIMA : PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA:

En caso que la **CONTRATISTA** retrase injustificadamente la ejecución del servicio objeto del presente Contrato, el MINISTERIO, previo requerimiento mediante carta simple formulada por la Gerencia de Administración, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el MINISTERIO podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA : RESOLUCION

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

8.1 El **MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato en caso que el **CONTRATISTA** incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente el MINISTERIO haya cumplido con emplazar vía notarial a la **CONTRATISTA**, por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por EL MINISTERIO. En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por la **CONTRATISTA** de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

8.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, la **CONTRATISTA** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Séptima del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por la **CONTRATISTA**, ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato.

8.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el MINISTERIO liquidará a la **CONTRATISTA** sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.

8.4 El **MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a la **CONTRATISTA**, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Séptima.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

CLAUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DÉCIMA : COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA : SUPERVISION DEL CONTRATO

La Oficina de Informática del MINISTERIO se encargará de la supervisión de la ejecución del presente Contrato, en todo aquello que implique aspectos técnicos del servicio y la conformidad del servicio.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA : LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del proceso de **Concurso Público N° 0006-2009-ED7UE 024**, Propuesta Técnica y Económica del **CONTRATISTA**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA : PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato y las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, prevalecerá lo prescrito por dichas disposiciones legales. En caso de discrepancia entre las Bases del **Concurso Público N° 0006-2009-ED/UE 024** y la Propuesta Técnica y Económica adjudicada de la **CONTRATISTA**, prevalecerán las Bases.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso
- c. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
- d. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° _____.
- e. Carta Fianza por el monto diferencial de la propuesta N° _____ (de ser el caso)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Área de Procesos Públicos –Comité Especial

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2009.

Sr. _____

EL CONTRATISTA

Sr. _____

EL MINISTERIO